

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013103001**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 226

Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia.: Habeas Corpus

Accionante: Ferney Gustavo Prada

**Accionado: Juzgado 5° de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Popayán y Establecimiento Penitenciario y
Carcelario de Alta y Mediana Seguridad "San Isidro" de
Popayán**

Rad.: 2020-00048-00

En atención a que el accionante en su escrito de habeas corpus se refiere a una sentencia acumulada que ya descontó, finiquitándola el día 29 de junio del año en curso (sic), por lo cual el Juzgado 4° de Ejecución de Penas, le concedió su libertad; se torna necesario vincular a este Despacho Judicial para que se sirva pronunciarse al respecto, y sobre los hechos denunciados. Por lo cual,

SE DISPONE:

1°.- VINCÚLESE a esta tramitación al **Juzgado 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** de esta ciudad, para que en el término de distancia, se pronuncie sobre los hechos denunciados por el accionante **FERNEY GUSTAVO PRADA**, y en especial sobre el auto que le concedió su libertad, al descontar una sentencia acumulada, que al parecer le vigila ese Despacho, indicando

si efectivamente la pena de esa sentencia se encuentra finiquitada.
OFÍCIESE.

CÚMPLASE



JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

**JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRONICO N° 047 de hoy **17** de
junio de 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario